
HECHOS RELEVANTES

CGE Gas Natural S.A., RUT 76.609.803-7, ha informado los siguientes Hechos Relevantes por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2017:

- Con fecha 13 de marzo de 2017, informó que “En conformidad a lo establecido en el Art. 9° e inciso 2° del Art 10º de la Ley 18.045, Ley de Mercado de Valores, lo previsto en la Norma de Carácter General Nº 30 de esa Superintendencia, y debidamente facultado por el Directorio, informo a usted el hecho o información esencial siguiente:

En sesión ordinaria del Directorio de CGE Gas Natural S.A. ("CGE GAS") celebrada con esta fecha, se trataron las materias, y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1. El director don Iñigo Sota Yusta presentó su renuncia al cargo de director de la Sociedad, la cual fue aceptada por el Directorio, designando como director en su reemplazo a don Antonio Gallart Gabás, quien aceptó la designación en la misma sesión.
2. Los directores don Carlos J. Alvarez Fernández y don Manuel García Cobaleda, presentaron su renuncia al cargo de Presidente y Vicepresidente de la Sociedad, respectivamente, las cuales fueron aceptadas por el Directorio.
3. Se designó como Presidente del Directorio y de la Sociedad al director don Antonio Gallart Gabás y como Vicepresidente al director don Carlos J. Alvarez Fernández.
4. Atendido lo indicado precedentemente, el Directorio de CGE GAS quedó integrado por las siguientes personas:

Antonio Gallart Gabás	Presidente
Carlos J. Alvarez Fernández	Vicepresidente
Manuel García Cobaleda	Director
José Enrique Auffray García	Director
Eduardo Morandé Montt	Director”

- Con fecha 13 de marzo de 2017, informó que “En conformidad a lo establecido en el Art. 9° e inciso 2° del Art 10º de la Ley 18.045, Ley de Mercado de Valores, lo previsto en la Norma de Carácter General Nº 30 de esa Superintendencia, y debidamente facultado por el Directorio, informo a usted el hecho o información esencial siguiente:

En Sesión Ordinaria de Directorio Nº 5, celebrada con fecha de hoy, por acuerdo unánime se aprobó la política general sobre operaciones habituales con partes relacionadas, de conformidad y para los efectos expresados en el inciso final del artículo 147 de la Ley Nº18.046, modificada por la Ley Nº 20.382 que introdujo modificaciones a la normativa que regula los Gobiernos Corporativos de las Empresas.

La mencionada política para CGE Gas Natural S.A., incluye todas las operaciones ordinarias que la Sociedad habitualmente realiza con partes relacionadas en consideración a su giro social, las que se pasan a detallar:

1. Contratos de prestación de servicios de asesoría y gestión financiera, de auditoría interna y compliance, de gestión de personas y nómina, de contabilidad y control de egresos, asesoría

tributaria, de asesoría y gestión de compras y seguros, de administración de registros y de servicios jurídicos.

2. Operaciones financieras referidas a contratos de cuenta corriente mercantil y/ o préstamos financieros.
3. Contratos de prestación de servicios de tecnologías de la información y comunicación y de servicios generales.
4. Contratos de arrendamiento de oficinas, bienes muebles, equipos, vehículos y otros dedicados a la explotación del giro ordinario.
5. Operaciones de naturaleza financiera o de intermediación financiera con empresas bancarias o filiales de éstas, tales como inversiones financieras de renta fija o variable, compra y venta de divisas, derivados financieros, depósitos a plazo, líneas de sobregiro, créditos con pagaré, cartas de crédito, boletas de garantía, coberturas de tasa, opciones y futuros; otorgamiento de aval, fianza y codeuda solidaria y garantías en general, y en general operaciones en cuentas corrientes.
6. Contratos remunerados de afianzamiento simple o solidario, codeuda solidaria y otras garantías personales.

Por último, es del caso hacer presente que el texto íntegro del referido acuerdo será puesto a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio internet de la Sociedad.”

- Con fecha 14 de marzo de 2017, informó que “De acuerdo con lo dispuesto en la Circular N° 660 de fecha 22 de octubre de 1986 de esa Superintendencia de Valores y Seguros, cumpla con informar a Ud. que el Directorio de esta Sociedad ha acordado, en sesión realizada el día 13 de marzo de 2017, proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas fijada para el día 18 de abril del presente año, el reparto del dividendo definitivo N° 1 de \$ 20 por acción, a pagarse el día 28 de abril de 2017, con cargo a las utilidades del ejercicio 2016.

De ser aprobado por la Junta el pago del referido dividendo definitivo, tendrán derecho a este último los Accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 22 de abril de 2017.”

- Con fecha 8 de mayo de 2017, informó que “En conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley de Mercado de Valores, la Sección II de la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, y el artículo 3° bis letra b) del D.L. 3.538, en mi calidad de Secretario de CGE GAS NATURAL S.A. ("CGE Gas Natural") y debidamente facultado por el directorio de la sociedad, informo a usted lo siguiente:

En el marco del plan de reorganización societaria del grupo CGE iniciado en 2016, se informa a Ud. en carácter de hecho esencial que con fecha 8 del mes en curso, el directorio de CGE Gas Natural ha acordado por unanimidad continuar con dicho plan y dar curso a una nueva etapa que contempla el inicio de las acciones tendientes a obtener la unificación en la matriz, CGE Gas Natural , de los activos y actividades relacionados con el gas natural desarrolladas por la empresa filial Gas Natural Chile S.A. ("Gas Natural Chile").

El objetivo de la reorganización en curso se centra en el estudio y análisis de las acciones tendientes a la consolidación de los negocios de CGE Gas Natural y Gas Natural Chile lo que permitirá obtener una estructura corporativa más simple, haciendo menos compleja la administración y toma de

decisiones, lo que impactaría en la obtención de diversos beneficios tanto para el grupo como para los accionistas de ambas sociedades.

Para el perfeccionamiento de las operaciones concernientes a esta nueva etapa de la reorganización societaria, previamente se deberá dar cumplimiento a las formalidades y obligaciones establecidas por la Ley de Sociedades Anónimas, su Reglamento, la Ley de Mercado de Valores y los estatutos de las sociedades involucradas, como asimismo se deberán efectuar las valorizaciones correspondientes y obtener todas las autorizaciones, informes y aprobaciones de los órganos societarios y de las autoridades pertinentes.

En tal sentido y de acuerdo al plan descrito, el directorio ha acordado en esta etapa, proponer a los señores accionistas la fusión de CGE Gas Natural con su sociedad filial Gas Natural Chile, mediante la incorporación de la segunda en la primera.

Para los efectos de lo señalado precedentemente, el directorio de CGE Gas Natural en sesión extraordinaria celebrada en la fecha antes citada, acordó:

1) Fusión por incorporación de Gas Natural Chile S.A. en CGE Gas Natural S.A.

Proponer a los señores accionistas fusionar a CGE Gas Natural con Gas Natural Chile, mediante la incorporación de esta última en la primera.

El directorio acordó por unanimidad:

- i) Autorizar la fusión de conformidad a lo dispuesto en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas por tratarse de una operación con una parte relacionada, en base al informe del evaluador independiente emitido por KPMG Auditores Consultores Ltda., para cuyo efecto se pondrá a disposición de los accionistas el día de hoy, en las oficinas de la Sociedad y en el sitio de internet, por al menos 15 días hábiles contados desde esta fecha.
- ii) Aprobar el acuerdo de fusión suscrito entre CGE Gas Natural y Gas Natural Chile con fecha 8 de mayo de 2017.
- iii) Proponer a los accionistas la fusión por absorción o incorporación de Gas Natural Chile en CGE Gas Natural, empresa esta última que adquirirá todos los activos y pasivos sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, en conformidad a lo establecido en el Título IX, artículo 99 de la Ley 18.046. El aporte del activo y pasivo de Gas Natural Chile a CGE Gas Natural debe efectuarse a los correspondientes valores contables registrados en la contabilidad de dicha sociedad al 31 de marzo de 2017, sin perjuicio de mantener el control de los valores tributarios de dichos activos y pasivos a objeto de cumplir con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 64 del Código Tributario. Con motivo de la fusión se incorporarían a CGE Gas Natural la totalidad del patrimonio y accionistas de Gas Natural Chile, la que quedaría disuelta, siendo su continuadora legal CGE Gas Natural.
- iv) Aprobar, para efectos de someter a la aprobación de la Junta Extraordinaria de Accionistas la fusión con Gas Natural Chile, los estados financieros consolidados de CGE Gas Natural y Gas Natural Chile al 31 de marzo de 2017, auditados por EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de marzo de 2017.
- v) Aprobar el informe pericial, preparado por don Nolberto Carlos Pezzati, relativo al valor de CGE Gas Natural y Gas Natural Chile y la relación de canje propuesta por dicho perito. El informe incluye las bases utilizadas para establecer la referida relación de canje, el factor de

canje y el número de acciones a emitirse por CGE Gas Natural, así como un estado de situación financiera pro forma posterior a la fusión, que contiene los saldos de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de las entidades que se fusionan, los ajustes correspondientes y los saldos fusionados que representan a la sociedad continuadora.

- vi) Proponer a los accionistas aumentar el capital de CGE Gas Natural y el número de acciones en que actualmente se encuentra dividido. El número total de acciones en que quedaría dividido el nuevo capital de CGE Gas Natural, después de aprobada la fusión, sería de 2.115.812.845 acciones, de una sola serie, sin valor nominal. De este total, 1.991.959.929 acciones, correspondientes al 94,15% de dicho capital accionario, se encuentran actualmente emitidas y en poder de los actuales accionistas de CGE Gas Natural y las 123.852.916 acciones restantes, correspondientes al 5,85% del mismo capital, serían emitidas con cargo al aumento del capital social para incorporar la totalidad del patrimonio de Gas Natural Chile en CGE Gas Natural y ser entregadas exclusivamente a los accionistas de Gas Natural Chile. Ningún accionista de Gas Natural Chile podrá ser excluido de CGE Gas Natural salvo que consienta en ello. En el evento que a algún accionista le correspondiere una fracción de acción, se le entregará una acción entera. El número de acciones indicadas es un dato referencial, ya que para cumplir con las normas de la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento, dicha cantidad puede ser modificada por la Junta Extraordinaria de Accionistas que apruebe la fusión.

2) Citación a Junta Extraordinaria de Accionistas.

Conforme a lo señalado precedentemente, el directorio acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE Gas Natural para el día 31 de mayo de 2017, a las 11:00 horas en la ciudad de Santiago, en el Salón Cerro La Parva del Hotel Plaza El Bosque Nueva Las Condes, ubicado en Avenida Manquehue N°656, comuna de Las Condes, Santiago, para tratar lo siguiente:

- (i) Aprobar la fusión de CGE Gas Natural con Gas Natural Chile, mediante la incorporación de esta última en la primera, de conformidad a lo dispuesto en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas por tratarse de una operación con una parte relacionada, en base al informe del evaluador independiente emitido por KPMG Auditores Consultores Ltda. con fecha 8 de mayo de 2017.
- (ii) Aprobar la fusión por absorción o incorporación de Gas Natural Chile a CGE Gas Natural, siendo esta última la que absorberá a Gas Natural Chile, adquiriendo todos sus activos y pasivos y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, en conformidad a lo establecido en el Título IX, Artículo 99, de la Ley 18.046.

Con motivo de la fusión se incorporarán a CGE Gas Natural la totalidad del patrimonio y accionistas de Gas Natural Chile, la que quedará disuelta.

- (iii) Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la fusión señalada en el número (i) y (ii) precedente:
 - a) Estados financieros auditados de CGE Gas Natural y Gas Natural Chile al 31 de marzo de 2017.
 - b) Informe pericial sobre el valor de CGE Gas Natural y Gas Natural Chile y la relación de canje de las acciones, que incluye las bases utilizadas para establecer dicha relación, el factor de canje, el número de acciones a emitir por la absorbente y el estado de situación financiera pro forma post fusión, elaborado por don Nolberto Carlos Pezzati, con fecha 8 de mayo de 2017 y la relación de canje.

- c) El informe realizado por KPMG Auditores Consultores Ltda. que concluye que la fusión propuesta contribuye al interés social y se ajusta en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado para este tipo de operaciones, a la fecha de su celebración.
- (iv) Para el cumplimiento y materialización de la fusión en referencia, aprobar la modificación de los estatutos de CGE Gas Natural en el sentido de aumentar el capital social de \$475.286.963.437, dividido en 1.991.959.929 acciones de una sola serie, sin valor nominal a \$511.422.700.846, dividido en 2.115.812.845 acciones de una sola serie, sin valor nominal.
- (v) Facultar al directorio de CGE Gas Natural para emitir las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital y distribuir las directamente entre los accionistas de Gas Natural Chile.
- (vi) Fijar un nuevo texto refundido de los estatutos de CGE Gas Natural para incorporar las modificaciones relativas al capital que apruebe la junta.
- (vii) Determinar la fecha desde la cual la fusión producirá sus efectos.
- (viii) Aprobar que CGE Gas Natural se haga responsable de todos los impuestos que se adeudaren por Gas Natural Chile.
- (ix) Adoptar todos los acuerdos necesarios que sean procedentes para llevar a cabo la fusión señalada, así como el otorgamiento de los poderes que se estimen convenientes para legalizar, materializar y llevar adelante la fusión que acuerden los accionistas.

La aprobación de la fusión por la Junta Extraordinaria de Accionistas, concederá a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de CGE Gas Natural, previo pago por ésta del valor de sus acciones. Los accionistas disidentes sólo podrán ejercer su derecho a retiro dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la junta y únicamente por la totalidad de las acciones que posean inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la celebración de la junta de fusión. El pago del precio de las acciones a los accionistas disidentes, deberá efectuarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha de celebración de la junta en que se apruebe la referida fusión.

Asimismo informamos a Ud. que la referida fusión, en el evento de ser aprobada por las juntas de accionistas de CGE Gas Natural y Gas Natural Chile, generará una serie de beneficios, todos los cuales se identifican en el informe detallado acerca del objetivo y beneficios esperados de la fusión, así como sus términos y condiciones ("Memorándum Informativo Fusión") que será puesto a disposición de los accionistas en esta misma fecha en el sitio web de la sociedad [www.gasnaturalchile .cl](http://www.gasnaturalchile.cl)."

- Con fecha 12 de mayo de 2017, informó que "En conformidad a lo establecido en el Art.9° e inciso 2° del Art. 10° de la Ley 18.045, Ley de Mercado de Valores, lo previsto en la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, debidamente facultado por el directorio de la sociedad, informo a usted como hecho o información esencial lo siguiente:

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley 18.046, informo a usted que CGE Gas Natural S.A. ha recibido el pronunciamiento de los directores señores Antonio Gallart Gabás, Carlos Álvarez Fernández, Manuel García Cobaleda, Eduardo Morandé Montt y José Enrique Auffray García, respecto de la fusión por incorporación de Gas Natural Chile S.A. en CGE Gas Natural. Asimismo, comunico que dichos pronunciamientos han sido puestos a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio Internet de la compañía, en el siguiente link <http://>

<http://www.gasnaturalchile.cl/junta-de-accionistas/junta-extraordinaria-de-accionista-cge-gas-natural/>

- Con fecha 31 de mayo de 2017, informó que “En conformidad a lo establecido en el artículo 9º e inciso 2º del artículo 10º de la Ley Nº18.045 sobre Mercado de Valores, lo previsto en la Sección II de la Norma de Carácter General Nº 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y encontrándome debidamente facultado por el directorio de CGE Gas Natural S.A. (en adelante indistintamente la "Sociedad" o "CGE Gas Natural"), informo a usted como hecho esencial, lo siguiente:

Que con esta fecha se celebró la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad (la "Junta") en la cual se adoptaron los siguientes acuerdos en relación a la fusión por incorporación de Gas Natural Chile S.A. (en adelante indistintamente "Gas Natural Chile" o la "Sociedad Absorbida") en CGE Gas Natural (la "Fusión").

- 1) **Aprobación de operación con parte relacionada:** Se aprobó la Fusión como operación con parte relacionada, de acuerdo con lo dispuesto en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en su artículo 147.
- 2) **Antecedentes que sirven de base para la Fusión:** Se aprobaron los siguientes documentos:
 - a) Estados financieros de la Sociedad y de Gas Natural Chile al 31 de marzo de 2017, auditados por la empresa de auditoría externa EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA;
 - b) Informe pericial de la Fusión de fecha 8 de mayo de 2017, con sus anexos, elaborado por el perito independiente don Nolberto Carlos Pezzati, con valores al 31 de marzo de 2017, preparado en conformidad al inciso final del artículo 99 de la Ley Nº 18.046 y al artículo 156 de su Reglamento; y
 - c) Informe de evaluador independiente elaborado por KPMG Auditores Consultores Limitada de fecha 8 de mayo de 2017.
- 3) **Fusión:** Se aprobó la fusión de la Sociedad con su filial Gas Natural Chile por incorporación de ésta en la primera. En consecuencia, la Sociedad adquirirá todos los activos, derechos, autorizaciones, permisos, obligaciones, y pasivos de la Sociedad Absorbida, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley Nº 18.046 sobre Sociedades Anónimas. Por lo anterior, se incorporarán a la Sociedad la totalidad del patrimonio y los accionistas de la Sociedad Absorbida, quedando ésta legalmente disuelta.

Asimismo, y tal como lo indica el artículo 158 del Reglamento de Sociedades Anónimas, la Fusión producirá sus efectos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º del citado Reglamento, esto es, en la última fecha de reducción a escritura pública de las actas de las juntas extraordinarias de Fusión de la Sociedad y de Gas Natural Chile, siempre y cuando los extractos de dichas reducciones a escritura pública sean oportunamente inscritos y publicados de acuerdo al artículo 5º de la Ley 18.046.

- 4) **Relación de canje:** Se aprobó la relación de canje de acciones señalada en el informe pericial, en virtud de la cual los accionistas de la Sociedad Absorbida, excluida la Sociedad, cuyas acciones en la Sociedad Absorbida quedarán sin efecto al producirse la Fusión, recibirán 13,4018 acciones de CGE Gas Natural por cada acción de la Sociedad Absorbida de que sean titulares.

- 5) **Aumento de capital:** Se aprobó aumentar el capital en la cantidad de \$36.135.737.409, mediante la emisión de 123.852.916 nuevas acciones, de una sola serie y sin valor nominal, las que se darán por íntegramente suscritas y pagadas mediante el aporte de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio de la Sociedad Absorbida, incorporándose a la Sociedad por efecto de la Fusión.
- 6) **Nuevo estatuto social:** Se aprobaron los nuevos estatutos sociales de la Sociedad, los que incluyen el aumento de capital antes indicado.
- 7) **Facultades al directorio y poderes:** Se facultó al directorio de la Sociedad para emitir las nuevas acciones que dan cuenta del aumento de capital acordado, de manera que éstas se distribuyan entre los accionistas de la Sociedad Absorbida.

Asimismo, se informa que con anterioridad a la Junta, los accionistas de Gas Natural Chile reunidos a su vez en junta extraordinaria de accionistas, aprobaron la Fusión en los mismos términos y condiciones aprobados por la Junta, teniendo en consideración los mismos antecedentes que se pusieron a disposición de los accionistas de la Sociedad.

Derecho a retiro: De conformidad con lo dispuesto en el N°2 del inciso 4º del artículo 69 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, los accionistas disidentes de los acuerdos de Fusión tendrán el derecho a retirarse de la Sociedad previo pago por ésta del valor de sus acciones. Se considerará como accionista disidente aquel que en la Junta se opuso al acuerdo de Fusión o que no habiendo asistido a ella, manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contados desde esta fecha.

El precio a pagar a los accionistas disidentes que hagan uso de su derecho a retiro asciende a \$273,9330 por acción, que corresponde al valor libro de la acción de CGE Gas Natural al 31 de marzo de 2017 debidamente reajustado a esta fecha, determinado de acuerdo al Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas.

La información relativa al ejercicio del derecho a retiro se comunicará mediante un aviso destacado publicado en el diario "La Tercera", y en el sitio web de la Sociedad en el link <http://www.gasnaturalchile.cl/junta-de-accionistas/junta-extraordinaria-de-accionista-cge-gas-natural/>, además de enviar una comunicación escrita dirigida a los accionistas con derecho a éste al domicilio que tuvieren registrado en la Sociedad."

7 de noviembre de 2017.